

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 1001400307420170017700

Revisado el plenario, se advierte que conforme la información remitida por la Fiscalía 240 seccional con función de jefe de unidad Gated y en apoyo de la Fiscalía 412 local inactiva respecto la noticia criminal 110016101626201805247 donde el denunciante es el señor Juan David Fajardo identificado con C.C. 1.014.210.858, la cual se encuentra archivada por cuanto no se logró establecer la ubicación y la identidad de la persona o personas, que ejecutaron el acto ilícito, ítem 69, así como el trámite de inmovilización del vehículo de placas UTQ116, obedeció a un procedimiento realizado dentro de un parqueadero, sin realizar la aprehensión a una persona determinada, ítem 66.

Pese a que la captura del vehículo se vio materializada desde el 8 de noviembre de 2018 y fue puesto a disposición de este despacho desde el 18 de noviembre de 2022, se resalta que a la fecha no hay solicitud de entrega por parte de un tercero, así mismo, el señor Juan David Fajardo denunciante de la noticia criminal 110016101626201805247, indico que la propietaria del vehículo es la señora Luz Aleida Cortes Villamil, su progenitora y aquí ejecutada, razón por la cual, la Juez resuelve:

Ordenar la entrega del vehículo de placas UTQ116 a demandada Luz Aleida Cortes Villamil. Comunicar esta decisión al parqueadero en que es dejado a disposición.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--